



BARANOA, (02) DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2018-00167-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: YOBANI MERCADO VARGAS

DEMANDADO: ORLY DAMIAN SANJUAN TOMASES

REFERENCIA: REQUIERE AL DEMANDANTE

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso ejecutivo informándole que la parte demandada a través de apoderado judicial, presenta contestación de la demanda por medio de correo electrónico jaruhe03@hotmail.com allegado el 10 de junio de 2022. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, BARANOA, (02) DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez analizado el expediente, se observa que la parte demandada a través de apoderado judicial, allega escrito de excepciones de mérito, para lo cual se sirve indicar que nunca se adelantaron las gestiones para llevar a cabo la notificación personal enviándose solamente la comunicación para la notificación el pasado 28 de mayo de 2022.

Revisado el expediente, no se observa que la parte demandante haya aportado a la fecha constancia de la notificación adelantada, por lo cual previo traslado de las excepciones propuestas, a juicio de este Despacho se hace necesario requerir al apoderado de la parte demandante a efectos de que aporte lo mencionado.

Así dicho el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante Dr. Cesar Luis Núñez Sierra para que en el término de tres (3) días aporte constancia de la notificación hecha a la parte demandada al interior del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 78 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 03 de agosto del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria